

El derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes y su importancia política

La participación es uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por nuestro país en el año 1990 e incorporada a la Constitución Nacional en la reforma del año 1994. De esta forma, el Estado Argentino, se comprometió a garantizar y propiciar la participación de niñas, niños y adolescentes¹ a través de diferentes derechos que la complementan y potencian, tales como el derecho a ser oído, a expresar la opinión y ser tenido en cuenta, a recibir información y a asociarse.

Este derecho fue incorporado y expresado de diferentes maneras en el articulado tanto de la legislación nacional, como en diversas legislaciones provinciales de nuestro país². La Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue pionera en ello, ya que la Ley local N° 114 fue sancionada en 1998, precediendo la promulgación de la Ley Nacional N° 26.061.

En el 2005, la República Argentina firmó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que distingue a la participación como un derecho fundamental, en tanto reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, ciudadanos plenos, actores estratégicos del desarrollo, personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.

El derecho a la participación, tiene la particularidad de ser transversal a todos los otros derechos consagrados y opera a modo de eje o principio rector que guía la acción en pos del cumplimiento del resto (Cillero Bruñol, 1997; Abramovich, 2006). Esta condición de transversalidad hace que no exista un único ámbito de la vida social en el cual se ejerza, por lo cual es necesario pesquisar distintos espacios sociales, instituciones, prácticas y

¹ Cabe destacar que la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, ofrece una nueva mirada sobre la participación de NNA donde el principio rector es la capacidad de acuerdo a la edad y el grado de madurez, convirtiéndose la incapacidad en excepción, dando un giro de 180° respecto de la concepción legal anterior (DPPel - Observatorio SIPROID, 2016, a).

² Para profundizar sobre el tema se sugiere el artículo “Marco normativo sobre participación política de niños, niñas y adolescentes” (DPPel – Observatorio SIPROID, 2019, b), que forma parte del presente Boletín Especial.

políticas para la infancia y la adolescencia a fin de lograr una aproximación a su conocimiento (DPPel-Observatorio SIPROID, 2016, b).

Bajo esta mirada, la participación, ligada a la noción de ciudadanía y las prácticas democráticas, resulta

...condición *sine qua non* para el fortalecimiento y la legitimación de toda democracia, que para no ser meramente simbólica, tiene que enriquecerse con la opinión libremente expresada de todos sus ciudadanos y ciudadanas, incluidos los niños y las niñas. (Sotelo González, Lazo, & Aranda Bricio, Septiembre-Noviembre 2012, pág. 14).

Siguiendo esta línea, el marco normativo hace hincapié en la importancia del derecho a ser oído y el derecho a la participación en todos los ámbitos donde niñas, niños y adolescentes desarrollan sus actividades. En el caso específico de las y los adolescentes, su mayor autonomía permite que la participación se amplíe a ámbitos muchos más diversos y de carácter colectivo, donde lo político adquiere un protagonismo particular en esta etapa.

La participación juvenil a partir del retorno a la democracia

En la Argentina, los años '80 significaron la vuelta a la democracia y con ella la oportunidad para reponer la política en un lugar central. En este período, los partidos sumaron a sus filas militantes jóvenes, que en muchos casos hacían su primera experiencia en política. La escuela fue considerada como el espacio privilegiado para el despliegue de una cultura ciudadana, por lo que se promovió la reapertura de los Centros de estudiantes y se dictaron normas específicas que regulaban su funcionamiento. Los jóvenes se suman a la lucha por los derechos humanos, y la toma de conocimiento masiva sobre la denominada "Noche de los Lápices" se convertirá en emblema del movimiento estudiantil y trazará vínculos entre las luchas del pasado y las del presente (Vommaro, 2015).

El final de esta época ocurre en el marco de complejos problemas políticos, económicos y sociales que deterioraron gravemente la legitimidad inicial del gobierno, abriendo un

período en el que la desilusión marcará las formas de relación de los jóvenes con la política. Así, a lo largo de la década del 90',

“la juventud militante de distintos signos políticos sufrió una gran desilusión y muchos de ellos se alejaron de sus partidos de origen. La denominada crisis de representación se vio reflejada también en la pérdida de credibilidad de los liderazgos políticos.” (Vommaro, 2015, pág. 31)

Este fenómeno tiene como contracara la expansión de espacios “alternativos” de participación política, que reivindican la participación directa, la horizontalidad y la autonomía. Esto permitió la emergencia de modalidades de organización colectiva y participación política novedosas, habilitando a nuevos actores con nuevas demandas y formas de movilización, desde los “piqueteros” y los movimientos de base territorial hasta la Agrupación HIJOS³ o el Colectivo 501⁴, entre otros (Vommaro, 2015).

Tras la crisis del 2001 se inició un proceso de reconstitución de la legitimidad de la política institucional, observándose un crecimiento de la participación juvenil en estructuras caracterizadas como “tradicionales”, aunque ello no obturó las formas de participación ligadas a espacios autónomos y territorializados. En la última década la participación de estudiantes secundarios alcanzó gran visibilidad a partir de su protagonismo en procesos de organización en los que la acción directa y la ocupación de edificios públicos fue una estrategia para establecer un diálogo directo con el Estado, eludiendo mediaciones institucionales (Vommaro, 2015).

El autor lo resume de esta manera:

...uno de los rasgos sobresalientes (...) es la consolidación del sujeto juvenil como activo protagonista de la vida política y el conflicto social. No exentas de cambios, discontinuidades y tensiones, los modos de participación y militancia que produjeron los jóvenes signaron la dinámica del proceso político argentino en estos años (Vommaro, 2013, pág. 1).

³ Acrónimo de Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio, es una organización de derechos humanos de Argentina.

⁴ Refiere a la iniciativa de fines de los 90' del grupo denominado “Kilómetro 501” para quedar eximidos de la obligación de votar por encontrarse a más de 500 kilómetros de su domicilio.

Este proceso de *politización* fundió las fronteras tradicionales que separaban lo público de lo privado, convirtiendo al espacio público (real y virtual) en un lugar privilegiado de producción de lo común recuperando la dimensión comunitaria de la que hablaba Rosanvallon (2003), fortaleciendo las solidaridades locales y las demandas puntuales.

Un estudio reciente, realizado a partir de una encuesta a jóvenes militantes de distintos espacios –estudiantiles, partidarios y territoriales- señala que:

“...es el ámbito educativo (...) aquel que presenta mayor relevancia como escenario para la construcción de vínculos por medio de los cuales se llega a militar en espacios juveniles estudiantiles, partidarios o territoriales.”
(Vázquez, Rocca Rivarola, Cozachcow, & García, 2019, pág. 31)

Según los resultados de una de las investigaciones a cargo de Daniela Bruno, para la población adolescente escolarizada de la Ciudad de Buenos Aires, la política es pensada en términos institucionales, relacionada con figuras, partidos, procesos electorales, con el sistema democrático y “como una actividad que no se realiza correctamente”. En otro trabajo de la misma investigadora (2013) los resultados señalan que no existen diferencias relevantes en los sentidos de la representación social entre población de escuelas de diferentes estratos sociales, ni por género (Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Departamento de Prensa, 17/09/2018)

Existe en la actualidad un amplio reconocimiento de la juventud y la adolescencia como categorías construidas según los contextos sociales, históricos, culturales, el género y la edad, entre otros, y no como categorías universales. Según Di Marco y Méndez Diz (2015), el interés de las y los jóvenes por la política tiene lugar cuando ésta “logra conectarse simbólicamente con los aspectos de la vida cotidiana propia y de la comunidad” (p. 125), y es allí cuando se torna visible.

Durante los últimos años, la población adolescente y joven, fundamentalmente las mujeres, se ha manifestado en las calles, en el espacio público llevando adelante reclamos y exigencias relacionados con los derechos sexuales, femicidios, violencia de género, desigualdades laborales, el fin del patriarcado.

Así la construcción de ciudadanía aparece como un escenario complejo que no se reduce a los procesos electorales. El derecho a la participación en general y la participación política en particular, impone el desafío de pensar formas diferentes que habiliten y convoquen a las y los adolescentes y jóvenes a ejercer sus derechos y afianzar su compromiso con la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Abramovich, V. (2006). *Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina*. Buenos Aires: CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales).
- Cillero Bruñol, M. (1997). Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios. *Revista Infancia*, N° 234. (pp. 1-14). Recuperado de: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura4.Infancia.DD.pdf
- Bruno, Daniela Silvana (2013). Las representaciones sociales de la política en adolescentes escolarizados de Buenos Aires. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.
- Di Marco, G. y Méndez Diz, A. (2015). *La participación política de los jóvenes y su resignificación en el espacio virtual. Hacia un estudio intercultural*. MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales. Vol. II, N° 3, 121-145.
- Dirección de Políticas Públicas e Investigación (DPPeI) - Observatorio del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Observatorio SIPROID). (2016, a). *Participación de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una mirada desde las políticas públicas en el ámbito del espacio urbano, la salud y la educación*. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Nirenberg, O. (2006). *Participación de adolescentes en proyectos sociales: aportes conceptuales y pautas para su evaluación*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

- Rosanvallon, P. (2003). Por una historia conceptual de lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sotelo González, J., Lazo, C. M., y Aranda Bricio, G. (Septiembre-Noviembre 2012). El derecho a la información de la infancia: participación de los niños en los medios de comunicación. Derecom. Revista Internacional Online de Derecho de la Comunicación.
- Vázquez, M., Rocca Rivarola, D., Cozachcow, A., & García, A. (2019). *Jóvenes y militantes: un estudio sobre la participación estudiantil, partidaria y territorial (2012-2015)*. CABA: Centro de Documentación e Información, IIGG.
- Vommaro, P. (2013). *Las formas de participación política juvenil en la democracia argentina: treinta años de encuentros, divergencias, cambios y persistencias. Bicentenario*. 32-39 pp. Buenos Aires, Argentina: Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación de la Nación.
- Vommaro, P. (2015). Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina: tendencias, conflictos y desafíos. CABA: Grupo Editor Universitario.

Referencias normativas

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 del 20/11/1989, New York, EEUU.
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005). Adoptada y abierta a la firma el 11/10/2005 en Badajoz, España. Entra en vigor el 1/03/2008.
- Constitución Nacional. Ley Nacional N° 24.430 que ordena la publicación del texto oficial de la Constitución Nacional (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994). Sancionada: Diciembre 15 de 1994. Promulgada: Enero 3 de 1995.
- Código Civil y Comercial de la Nación (2014). Aprobado por Ley Nacional N° 26.994. Promulgado según Decreto N° 1795/14.
- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Sancionada: Septiembre 28 de 2005. Promulgada de Hecho: Octubre 21 de 2005.
- Ley N° 114/98 de Protección Integral de Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 3/12/1998. Promulgada de Hecho el 4/01/1999. (1998).

Artículos periodísticos

- Universidad de Flores, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Departamento de Prensa. (17/09/2018). Adolescentes y política, una relación aún no consolidada. *Argentina Investiga. Divulgación Científica y Noticias Universitarias*. Sección Psicología. Recuperado de: http://argentinainvestiga.edu.ar/noticia.php?titulo=adolescentes_y_politica_una_relacion_aun_no_consolidada&id=3157